

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Casas Bajas

2025/01651 *Anuncio del Ayuntamiento de Casas Bajas sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio económico 2025.*

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Casas Bajas para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	149.898,26
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	235.950,00
3	Gastos Financieros	1.050,00
4	Transferencias Corrientes	12.200,00
A) TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		399.098,26
6	Inversiones reales	63.255,70
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
B) TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		63.255,70
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		462.353,96

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	125.100,00
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas y otros ingresos	81.567,71
4	Transferencias corrientes	234.687,25
5	Ingresos patrimoniales	14.999,00
A) TOTAL INGRESOS CORRIENTES		462.353,96
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
B) TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		462.353,96



Plantilla de Personal y de Puestos de Trabajo para 2025
Personal Funcionario

Denominación plaza	Escala	Subescala	Subgrupo	Complemento destino	Situación
Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar Administrativo	C2	16	Vacante
Administrativo	Administración General (interino)	Administrativo	C1	18	En proceso de selección en propiedad
Secretaría - Intervención (*)	Habilitación Nacional (interino)	Secretaría - Intervención	A1	25	

(*) 30 % de jornada y retribuciones.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Casas Bajas, 10 de febrero de 2025.—El alcalde-presidente, Pablo Escribano Ortiz.

